



Class & Asociados S.A.
CLASIFICADORA DE RIESGO

Quito, 23 de diciembre de 2014

Señor Economista

Luis R. Jaramillo Jiménez

Gerente General

CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

Presente.-

De mis consideraciones,

CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO, sociedad constituida según las leyes de Perú, según consta en la ficha N° 115436, asiento 1 del Registro Mercantil de Lima, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20265258370, debidamente representada por el Sr. Javier Pinto Tabini, con D.N.I. N° 08801598, en el cargo de Gerente General, con poderes suficientes inscritos en la ficha antes indicada, por los derechos que representa, por medio de la presente comunicamos que hemos procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, mismas que solicito se sirva registrar en los libros sociales de la compañía:

Cedente

Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgos
RUC N° 20265258370
Nacionalidad: Peruana
Número de Acciones: 26.600

Cesionario

Luis Renato Jaramillo Jiménez
CC. 1707781140
Nacionalidad: Ecuatoriano

En consecuencia de lo cual el capital de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL PAGADO USD\$	PORCENTAJE
Andrés Fernando Cisneros Cadena	13.831	13.831	24.6982%
Luis Renato Jaramillo Jiménez	42.169	42.169	75,3018%
TOTAL	56.000	56.000	100.00%

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

CEDENTE

CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGOS

RUC N° 20265258370

Representada legalmente por su Gerente General Javier Pinto Tabini con D.N.I. N° 08801598

CESIONARIO

Luis Renato Jaramillo Jiménez
C.C. 1707781140



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA :

En el Asiento C0001 de la Partida N° 03019673 del Libro de Sociedades Mercantiles, de la sociedad denominada “**CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO**”, se encuentra registrado y vigente la **Ratificación** como **Gerente General** a favor del Sr. **JAVIER ALFREDO PINTO TABINI** .- Asi consta por Escritura Publica del 26.05.98 otorgada ante Notario Fernandini Barreda Ricardo y por J.G.E. del 06.03.98.- ***

Asimismo en el asiento B0007 se registra el acta de la JUNTA GENERAL DEL 27/06/2008, donde SE ACORDO: 2. **AGREGAR UN ULTIMO PARRAFO AL NUMERAL 2 DEL ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO (REFERENTE A FACULTADES DE LA GERENCIA), CON EL TEXTO SIGUIENTE: ARTICULO 42°.- 2.(...) EN CONSECUENCIA, DENTRO DEL PROCESO, EL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: A) RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARTICIPAR EN LOS LITIGIOS QUE TENGAN LUGAR EN LA REPUBLICA DEL PERU O EN EL EXTRANJERO. B) FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEA NECESARIO PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL CASO, O ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR AQUELLAS. C) INICIAR, PROMOVER, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, INTERVENIR Y/O RECONVENIR EN ACCIONES CIVILES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, PENALES Y TODAS AQUELLAS QUE PUDIERAN ESTAR CONTENIDAS EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, DE EJECUCION; CAUTELAR, ARBITRAL, DE GARANTIA, NO CONTENCIOSOS Y TODOS LOS DEMAS CONTENIDOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O EN LEYES ESPECIALES, AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS CONEXAS. LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR TAMBIEN COMPRENDE LA PARTICIPACION EN LOS PROCESOS QUE SE EFECTEN DENTRO DE TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DE TERCEROS, EXTROMISION Y SUCESION PROCESAL. D) SOLICITAR EL ABANDONO Y LA SUSPENSION JUDICIAL Y CONVENCIONAL DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL. E) SOLICITAR Y PRESTAR ABSOLUCION DE POSICIONES EN CUALQUIER PROCESO. F) SOLICITAR LA ACUMULACION DE PROCESOS OBJETIVA, SUBJETIVA, ORIGINARIA Y SUCESIVAMENTE. G) ACTUAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO PROCESAL, UNICA, DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL, DE SEÑALAMIENTO DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE ALEGATOS Y LAS ESPECIALES QUE SEÑALA LA LEY. H) INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO APELACION, NULIDAD, TACHA, OPOSICION, CASACION, QUEJA, ACLARACION, CORRECCION, INTEGRACION, NULIDAD DE LAUDO ARBITRAL Y CUALQUIER OTRO RECURSO O MEDIO IMPUGNATORIO, Y, DE SER EL CASO, ADHERIRSE. I)SOLICITAR SECUESTROS Y**



[Firma]
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EMBARGOS EN FORMA DE DEPOSITO, INSCRIPCION, INTERVENCION, RETENCION Y CUALQUIER OTRA FORMA CREADA O POR CREARSE, PREVISTA EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL U OTRA NORMA, ASI COMO PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS DE EJECUCION DE LAS REFERIDAS MEDIDAS. 1) SOLICITAR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, MEDIDAS CAUTELARES Y/O PRE-CAUTELARES, MEDIDAS ANTICIPADAS, INNOVATIVAS, DE NO INNOVAR Y GENERICAS, PUDIENDO OTORGAR U OFRECER CONTRACAUTEI,A DE CUALQUIER NATURALEZA, REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA. ASIMISMO, DE SER EL CASO, PODRAN SOLICITAR SANCIONES POR LA INTERPOSICION DE MEDIDAS CAUTELARES INNECESARIAS O MALICIOSAS Y RECLAMAR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS. K) ADJUDICARSE, COBRAR, NOVAR, PAGAR, CONSIGNAR Y ENTREGAR TODO TIPO DE BIENES Y/O DINERO, CUMPLIR CON LOS MANDATOS JUDICIALES Y LAS PRETENSIONES EN LITIGIO. L) OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS TALES COMO PERICIAS, DECLARACIONES TESTIMONIALES Y DECLARACIONES DE PARTE, DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, SOPORTES DE INFORMACION O IMAGENES, INSPECCIONES JUDICIALES, SUCEDANEOS DE MEDIOS PROBATORIOS Y TODAS LAS DEMAS HABIDAS Y POR HABER, ASI COMO RECONOCER. DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS, Y, DE SER EL CASO, INTERPONER TACHAS Y OPOSICIONES. ASIMISMO, PODRAN INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, INCLUYENDO LA CESION DE CREDITOS Y/O DERECHOS. N) RECIBIR PAGOS, ORDENES DE PAGO O PROMESAS DE PAGO, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, REMATAR O ADJUDICAR, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASI COMO EN REMATES PUBLICOS. O) TRANSIGIR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSION, ALLANARSE, RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR Y SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE. P) ACORDAR LA JURISDICCION Y COMPETENCIA O RENUNCIAR A ELLA. Q) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN LOS PROCESOS PENALES. R) FORMULAR QUERELLAS. S) SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE RESOLUCIONES Y LAUDOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO. T) SOLICITAR OFICIOS Y EXHORTOS, E INTERVENIR EN SUS ACTUACIONES. U) RECUSAR. V) FORMULAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS. W) INFORMAR ORALMENTE SOBRE HECHOS Y EJERCER, DE PALABRA, TODO MEDIO DE DEFENSA QUE PUEDA CONDUCIRSE POR ESE MEDIO. SUSTITUIR Y/O DELEGAR SU PODER EN TERCERAS PERSONAS, EN TODO O EN PARTE, Y REVOCAR TAL DELEGACION, EN TODO O EN PARTE, SUSTITUIR SU REPRESENTACION EN TERCERAS PERSONAS, EN TODO N PARTE, REASUMIR LOS PODERES EN CUALQUIER MOMENTO, Y EN GENERAL, EJERCER LAS FACULTA GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CORRESPONDEN A REPRESENTANTE LEGAL CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES. Y) FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY-EXIGE. Z) EN ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, GOZA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA A TRAMITACION DEL PROCESO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO AMINISTRATIVO GENERAL, ASI COMO A LO PREVISTO EN LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y DEMAS NORMAS ESPECIALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN. AA) EN LOS ASUNTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, SE ENCUENTRA PREMUNIDO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO, O DEL QUE LO SUSTITUYA.”- 3. **MODIFICAR EL NUMERAL 13 Y EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 14 DEL ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO, CON EL TEXTO SIGUIENTE:**
ARTICULO 42°.- (...) 13. DISPONER Y GRAVAR LOS BIENES Y DEMAS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE DISPOSICION QUE CORRESPONDAN AL OBJETO SOCIAL; HIPOTECAR Y PRENDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LEVANTAR LAS HIPOTECAS Y PRENDAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAR Y SUBARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE, DARLOS Y TOMARLOS EN USUFRUCTO Y USO, CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE DERECHO REAL O PERSONAL SOBRE LOS CITADOS BIENES Y ACTIVOS; TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VALORES MOBILIARIOS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, INCLUYENDO CONTRATOS DE UNDERWRITING; FRANCHISING Y CUALQUIER OTRO, SEA CIVIL, COMERCIAL, MERCANTIL, BANCARIO O DE




LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CUALQUIER OTRA NATURALEZA; REGISTRAR Y ADQUIRIR MARCAS DE FABRICA, OBTENER PATENTES; REGISTRAR, NEGOCIAR, COMPRAR Y VENDER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; CONSTITUIR DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, HACER TODO CUANTO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. 14. ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIME CONVENIENTES; CONTRATAR CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN TODAS SUS MODALIDADES, ADVANCE ACCOUNT; COMPRAR BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO, NEGOCIARLOS O TRANSFERIRLOS; ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASEBACK, FACTORING, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CREDITO, ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE CREDITO A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, CON O SIN GARANTIA; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZOS Y CUENTAS DE AHORROS, DISPONER DE LOS FONDOS DEPOSITADOS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, ESCRITOS, DOCUMENTOS Y OBJETOS EN CUSTODIA, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, NEGOCIARLOS Y PROTESTARLOS, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZAS, COMPRAR Y NEGOCIAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANT, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y FACTURAS RESULTANTES DE TRANSACCIONES COMERCIALES, POLIZAS DE SEGURO, FACTURAS, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CEDER CREDITOS; EMITIR, ENDOSAR, COBRAR O PROCESAR CHEQUES, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DEL SISTEMA FINANCIERO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, TRANSFERIR, EXTENDER, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO; PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS, INCLUYENDO CARTAS DE CREDITO GARANTIZADAS O NO, YA SEA A PLAZO FIJO O INDETERMINADO; EMITIR RECIBOS Y CANCELAR LOS MISMOS; Y EN TERMINOS GENERALES EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES POLIZAS (...)- 4. **INCORPORAR EL NUMERAL 19 AL ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO, CON EL TEXTO SIGUIENTE:** **ARTICULO 42°.- (...)** 19. REGISTRAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR MARCAS DE FABRICA; OBTENER PATENTES; REGISTRAR, NEGOCIAR, COMPRAR Y VENDER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y CONSTITUIR DERECHOS REALES Y PERSONALES SOBRE LOS MISMOS.-*** Se adjunta copia autenticada del asiento B0001 de la Partida N° 03019673, debidamente autenticado por el abogado certificador que suscribe el presente certificado, donde constan las facultades del Gerente General en mención.-***

N°. de fojas del Certificado:06

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 54-000525

07.01.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 09.01.2014
mpe

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012


ABY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03019673 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-***



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 03019673

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CLASS & ASOCIADOS SA CLASIFICADORA DE RIESGO**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 26/05/1998 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARRERA RICARDO en la ciudad de LIMA y por JGE de 06.03.98 y JGE de 30-03-98 se ADECUÓ EL PACTO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES y se aumentó el capital social en la suma de S/22,000.00 respectivamente, modificándose totalmente los estatutos: **ART 1°:** Bajo la denominación de CLASS & ASOCIADOS SA CLASIFICADORA DE RIESGO se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Lima, que podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país o del extranjero. **ART 2°:** La sociedad tiene por objeto social exclusivo categorizar valores cuya clasificación sea facultativa, así como clasificar otros valores cuya clasificación sea facultativa, así como clasificar empréstitos pertenecientes al sistema financiero y/o de seguros. Podrá asimismo, previa autorización de CONASEV, realizar otro tipo de estudios e informes técnico, en la medida que sean complementarios o afines a su objeto. **ART 3°:** El plazo de duración es indefinido. **ART 5°:** El capital suscrito y pagado es de S/472,000 representado por 472 acciones de un valor nominal de S/1,000 c.u íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad gozando todas de iguales derechos y prerrogativas. **ART 9°:** La sociedad abrirá un libro de Matricula de Acciones en el que se anotará la creación y emisión de acciones, así como las transferencias, traspases y desdoblamientos de éstas (...) en caso de que un accionista desee vender sus acciones, deberá comunicar este hecho al directorio por carta notarial, precisando las condiciones de la venta. El directorio podrá la oferta de venta en conocimiento de todos los accionistas mediante comunicación escrita, los cuales gozarán del plazo de 7 días calendarios para ejercer su derecho de preferencia. En cualquier caso, si uno o varios accionistas ejercitaran el derecho de preferencia, las acciones se distribuirán entre todos ellos a prorrata de sus respectivos porcentajes sociales (...). **TITULO TERCERO ORGANOS Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: ART 13°:** Son organos de la sociedad: 1.- La Junta General de Accionistas. 2.- El directorio 3.- La Gerencia General 4.- Asimismo en cumplimiento estricto de las normas que regulan a las empresas clasificadoras de riesgo, (Decreto Legislativo N° 781 y Resolución N° 409-94-EF/94.10 modificatorias y conexas) la empresa contará con un Comité de Clasificación de Riesgo. Este comité tendrá un mínimo de 3 miembros titulares e igual cantidad de miembros suplentes y su establecimiento y conformación será tomada por decisión del directorio. La administración de la sociedad está a cargo del directorio, del gerente general y de uno o más gerentes. **TITULO CUARTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ART 15°:** Las juntas generales de accionistas deben ser convocadas por el directorio mediante aviso publicado en uno de los diarios de mayor circulación de Lima y en el diario oficial "El Peruano" que contenga la indicación de día, la hora, el lugar de la reunión y los asuntos a tratar (...). **ART 22 y ART 23°:** De conformidad con el art. 125° 126° y 127° de la LGS respecto del quórum simple, quórum calificado y la adopción de acuerdos. **TITULO QUINTO DEL DIRECTORIO: ART 29°:** El directorio es el órgano colegiado de personas naturales elegido por la junta general de accionistas (...). El directorio se compondrá de un mínimo de 3 y un máximo de 12 miembros. El cargo de director puede ser delegado a terceras personas. **ART 30°:** El término por el cual serán nombrados los directores es de un año, pudiendo las mismas personas ser indefinidamente reelegidas. **ART 35°:** El quórum para la sesión del directorio es de la mitad mas uno de sus miembros. Si el número de directores es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél. **ART 38°:** El

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:09/01/2014 12:08:30 Pagina 4 de 25
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03019673 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-***



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 03019673

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CLASS & ASOCIADOS SA CLASIFICADORA DE RIESGO**

directorio se reunirá cuando sea convocado por el presidente, o cuando lo solicite otro director o el gerente general de la sociedad. La convocatoria se efectuara mediante esquelas con cargo de recepción y con una anticipación no menor de 3 días a la fecha señalada para la reunión. En la convocatoria deberá expresarse claramente el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar. Empero cualquier director puede someter a la consideración del directorio los asuntos que crea conveniente. (...) Podrá realizarse sesiones no presenciales conforme a lo dispuesto por el art. 169 de la LGS. **ART 40°:** El directorio tiene todas las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o estos estatutos atribuyen a la junta general de accionistas. Por lo tanto el directorio está autorizado para realizar los actos sgtes: 1.- Convocar a Juntas generales de Accionistas 2.- Reglamentar su propio funcionamiento y elegir a su presidente y vicepresidente 3.- presentar anualmente a los accionistas la memoria, los estados financieros 5.- Nombrar y destituir al gerente general y gerentes de la sociedad 6.- otorgar y revocar todos los poderes que juzgue conveniente, sin limitación alguna. 7.- Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza y tratar toda clase de negocios relacionados con el objeto social, someter las disputas a arbitraje; arrendar o subarrendar inmuebles activo y pasivamente, y en general hacer todo cuanto estime conveniente o necesario para el cumplimiento del objeto social 8.- acordar y verificar las operaciones de crédito que estime conveniente; contratar créditos; celebrar contratos de advance account; adquirir bonos emitidos por el gobierno, negociar los mismos y transferirlos; abrir y/o cerrar cuentas o de crédito, a la vista o a plazo, con o sin garantía; girar, endosar o protestar cheques; depositar o retirar dinero del sistema financiero; aceptar, enajenar, prorrogar, protestar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y otros documentos, incluidas cartas de crédito, con o sin garantía, a la vista o a plazo; otorgar recibos y cancelaciones; registrar, negociar y adquirir marcas de fábrica; obtener patentes y comprar y vender patentes ya existentes, endosar, adquirir y negociar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque y facturas provenientes de transacciones comerciales; alquilar cajas de seguridad; abrir y cerrar en las instituciones del sistema financiero cuentas y depósitos de ahorro, en moneda nacional o extranjera, a plazo o a la vista, bajo la modalidad ordinaria o de cualquiera otra naturaleza o modalidad y disponer y/o retirar tales fondos y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y de seguros **Prevía designación expresa del directorio, estas facultades podrán ser ejercidas por cualesquiera dos de los directores, actuando en forma conjunta, o por uno cualesquiera de los directores conjuntamente con el apoderado que específicamente se designe para ello.** 9.- dirigir las operaciones y los asuntos financieros de la sociedad. 10.- Encomendar determinados asuntos a uno o mas de sus directores, sin perjuicio de los poderes que pueda conferir a ellos o a terceros. 11.- Crear las sucursales, subsidiarias, agencias o dependencias que estime necesarias. 12.- Constituir hipotecas sobre los inmuebles de la sociedad 13.- Establecer prendas sobre los muebles de la mismas; otorgar y revocar fianzas y avales; y, en general establecer cualquier pasivo o contingencia contra la sociedad. 14.- aprobar la compra y la venta de los activos fijos pertenecientes a la sociedad. (...) **TITULO SEXTO DE LA GERENCIA. ART 41°:** La sociedad tendrá un gerente general y podrá tener adicionalmente uno o más gerentes, que serán nombrados por el directorio. El cargo de gerente general es compatible con el de director. (...) En caso de ausencia o impedimento del gerente general, tendrá la representación judicial y administrativa de la sociedad, cualquier director, gerente, subgerente, funcionario o tercero que hubiese designado al efecto el directorio. **ART 42°:** Sin perjuicio de los poderes que en cada caso otorgue el directorio, las principales atribuciones y obligaciones del gerente general son las siguientes: 1.- dirigir las operaciones de la

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION/09/01/2014 12:08:30 Pagina 5 de 25
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Página Número 2

LAI MARGOT MONTEARISMENDI
Abogada
Unidad Registral N° IX

Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP



La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03019673 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-***



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 03019673

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CLASS & ASOCIADOS SA CLASIFICADORA DE RIESGO**

sociedad 2.- representar a la sociedad con las facultades previstas en los arts 74° y 75° del CPC (...) 8. Cobrar y recibir toda suma que se le adeude a la sociedad y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones 9.- Suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de las facultades precedentemente referidas. 10.- nombrar apoderados o mandatarios, generales o especiales concediéndoles las facultades necesarias para su debida actuación, dentro de los límites de las atribuciones que se le confieren al gerente general. 11.- representar a las acciones que posea la sociedad en otras empresas. 12.- ordenar pagos y cobranzas 13.- celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la sociedad 14.- arrendar o subarrendar inmuebles; tratar toda clase de negocios; comprar y vender bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad; registrar y adquirir marcas de fábrica, obtener patentes y comprar y vender cualesquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual 14.- acordar y verificar las operaciones de crédito que estime convenientes, contratar créditos, celebrar contratos de advance account; adquirir bonos emitidos por el gobierno, abrir y o cerrar cuentas corrientes o de crédito, a la vista o a plazo, con o sin garantía; girar, endosar o protestar cheques, depositar o retirar dinero del sistema financiero; aceptar, enajenar, prorrogar, protestar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y otros documentos, incluidas las cartas de crédito, con o sin garantía (...). Estas facultades podrán ser ejercidas individualmente, es decir a sola firmas, por el gerente general de la sociedad, o en forma conjunta por dos apoderados que especialmente se designe para dichos efectos. 18.- Ejercitar todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido en la ley y en estos estatutos, así como cumplir con los encargos que se confieren en cada caso al directorio, mediante el otorgamiento de poderes a su favor. Las facultades y atribuciones señaladas en el presente artículo para el gerente general podrán ser ejercidas por el Presidente del Directorio. ART 53°: Tanto los directores como el gerente general y demás funcionarios, empleados y servidores de la sociedad, están prohibidos de dar fianzas u otras garantías prendarias o hipotecarias que comprometan a la sociedad, directa o indirectamente, en garantía de deudas o responsabilidades de otras sociedad, entidades o personas naturales o jurídicas, salvo la facultades conferida al directorio en el art. 40° de estos estatutos. Todo pacto en contrario que se celebra infringiendo esta disposición será nulo y carecerá de valor ante la sociedad. ART 54°: En todo lo no previsto por estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones de la LGS y normas que regulan la actividad de las empresas clasificadoras de riesgos, especialmente el Decreto Legislativo N° 861 Ley del Mercado de Valores. El título fue presentado a horas 12:16:32 del 28 de Mayo de 1,998 bajo el asiento de presentación N° 0008521 del tomo 405 del diario. Ders/162.00 con recibo N° 00006233, otro rec: 5993. Lima 16 de junio de 1,998. mrz.

LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ

Abogado Certificador

Oficina Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Lady Madrid Arismendiz*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA,

15 ENE. 2014

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **17/01/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7934341426541477877**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Navaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miraflores, 10 de enero de 2014

OFICIO N° 171-2014-SMV/11.1**Señor****Javier Pinto Tabini****Director Gerente****Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo****Av. Alfredo Benavides N° 1555, Oficina 605****Miraflores.-****Ref: Expediente N° 2014000406****Escrito de fecha 06/01/2014**

Me dirijo a usted con relación al escrito de la referencia, mediante el cual solicita constancia sobre la vigencia de la inscripción de su representada en el Registro Público del Mercado de Valores y por tanto para actuar como empresa clasificadora de riesgo.

Al respecto, en atención a lo solicitado se deja constancia que la empresa Class y Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo (CLASS) se encuentra debidamente inscrita en la sección de Empresas Clasificadoras de Riesgo del Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores, manteniéndose vigente la autorización de funcionamiento como empresa clasificadora de riesgo, en virtud de lo dispuesto por la Resolución CONASEV N° 203-1995-EF/94.10.

Así mismo, en la Ficha Registral¹ de CLASS, a la fecha de la presente, obra la siguiente información:

Accionistas	%
Pedal Beunza, Wolfgang José	80
Pinto Tabini, Javier Alfredo	20
Directorio	
Pedal Baertl Helga	Director
Pedal Beunza Wolfgang José	Presidente
Pinto Tabini, Javier Alfredo	Director
Plana Gerencial	
Pinto Tabini, Javier Alfredo	Gerente General
Representante Legal	
Pinto Tabini, Javier Alfredo	
Pizarro Delgado, Mariena Soledad	

La presente constancia se emite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46º, numeral 16, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, y el artículo 7º del

¹ Se adjunta Ficha Registral.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado mediante
Resolución CONASEV N° 079-1997/94.10 y sus normas modificatorias

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

FICHA INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES**CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO****EMPRESAS CLASIFICADORAS DE RIESGO**

Del 28/03/1995 Al 10/01/2014

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

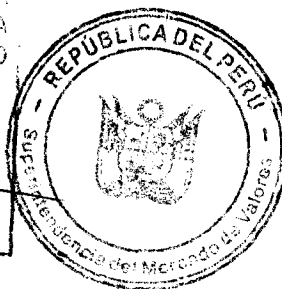
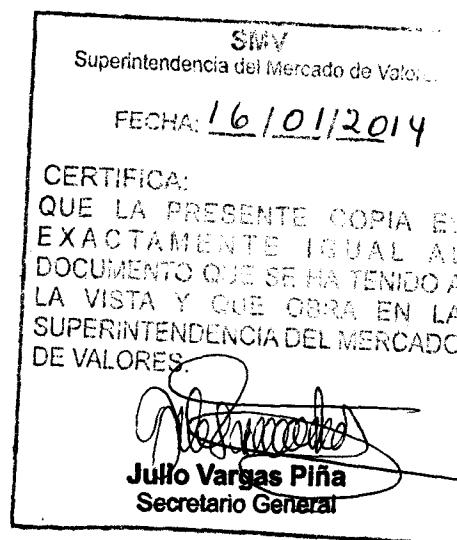
RAZÓN SOCIAL	CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO						
TIPO DOC	RUC	NRO DOC	20265258370	RPJ	R00003	CIU	6711
OBJETO SOCIAL	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS						
EMAIL							
NACIONALIDAD	PERU						
DIRECCIÓN	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 1555, OFICINA 605						
DISTRITO	MIRAFLORES		PROVINCIA	LIMA		DEPARTAMENTO	LIMA
TELÉFONO(S)	446-6193	446-7684		FAX	241-8846		

2 DATOS INSCRIPCIÓN EN EL RPMV

TIPO RESOLUCIÓN	Resolución CONASEV		
NÚMERO RESOLUCIÓN	203-95-EF/94.10	FECHA	23/5/1995

3 DATOS RETIRO DEL RPMV

TIPO RESOLUCIÓN			
NÚMERO RESOLUCIÓN		FECHA	



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JULIO VARGAS PIÑA**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of **SECRETARIO GENERAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Certificado / Certified

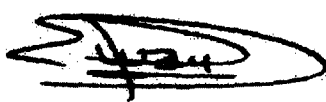
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **17/01/2014**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE5064231424511477865**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature




Narvaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4 DATOS CONSTITUCIÓN

TOMO	PARTIDA	FOLIO	ASIENTO	FECHA	LUGAR
	03019673		B0008	24/1/1995	LIMA - LIMA

NOTARIO	JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
---------	-------------------------------

OBSERVACIONES	CAP SUSCRITO Y PAGADO (21/04/2005) EXP 2005012438 CAP SUSCRITO Y PAGADO (15/05/2009) EXP 2009019045 (2009026578.EXP)CON RDE N° 047-2009-EF/94.06.3 SE APROBO LA SOLICITUD DE EXCP PARA ADQUIRIR PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA RISKWATCH.
---------------	---

5 CAPITAL SOCIAL/PATRIMONIO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS

MONTO SUSCRITO	MONTO PAGADO	MONEDA	FECHA
740,000.00	800,000.00	SI.	29/4/2013

6 RELACIONADOS

ACCIONISTAS CON MÁS DEL 5% DE PARTICIPACIÓN

AL 10/01/2014

Nombre	Nacionalidad	%	F.Inicial	F.Final	Serie/Clase
C.P. PRODUCCIONES S.A.	PERU	20.34	24/3/1997	16/12/1998	
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PERU	80.00	2/6/2000		
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	PERU	20.00	2/6/2000		

DIRECTORIO

Nombre	Cargo	F.Inicial	F.Final
ESTRADA PERALTA LUIS GUILLERMO	DIRECTOR	4/4/1997	4/11/1998
PEDAL BAERTL GRETA	DIRECTOR	30/3/2010	30/3/2011
PEDAL BAERTL GRETA	DIRECTOR	27/3/2009	30/3/2010
PEDAL BAERTL GRETA	DIRECTOR	30/3/2007	31/3/2008
PEDAL BAERTL GRETA	DIRECTOR	4/11/1998	30/3/2007
PEDAL BAERTL HELGA	DIRECTOR	30/3/2011	11/4/2012
PEDAL BAERTL HELGA	DIRECTOR	11/4/2012	15/4/2013
PEDAL BAERTL HELGA	DIRECTOR	15/4/2013	
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	15/1/1997	30/3/2007
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	30/3/2010	30/3/2011
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	27/3/2009	30/3/2010
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	11/4/2012	15/4/2013
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	30/3/2007	31/3/2008
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	15/4/2013	
PEDAL BEUNZA WOLFGANG JOSE	DIRECTOR	30/3/2011	11/4/2012
PINTO TABINI JAVIER	DIRECTOR	30/3/2010	30/3/2011
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	11/4/2012	15/4/2013
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	30/3/2011	11/4/2012
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	27/3/2009	30/3/2010
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	30/3/2007	31/3/2008
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	15/1/1997	30/3/2007
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	DIRECTOR	15/4/2013	
RAMSEY STEER CLIVE GEORGE	DIRECTOR	15/1/1997	30/6/1997

PLANA GERENCIAL

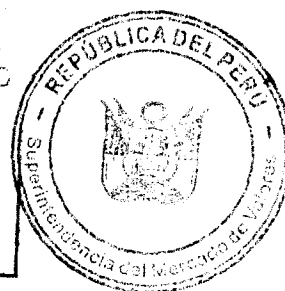
Nombre	Cargo	F.Inicial	F.Final
PINTO TABINI JAVIER ALFREDO	GERENTE GENERAL	24/5/1996	

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

FECHA: 16/01/2014

CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA
EXACTAMENTE IGUAL
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO
LA VISTA Y QUE OBRA EN LA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES


Julio Vargas Piña
Secretario General



APOSTILLE

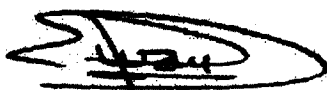
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JULIO VARGAS PIÑA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of **SECRETARIO GENERAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **17/01/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8778841425321477868**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature





Nervaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	F.Inicial	F.Final
PINTO TABINI JAVIER	24/5/1996	
PIZARRO DELGADO MARIENA SOLEDAD	31/8/2006	

7 MODIFICACIÓN DE CAPITAL / PATRIMONIO / CTA ACCIONES DE INVERSIÓN

Tipo Acción	Concepto	Fecha Inscripción	Monto Inscrito		Variación
			De	A	
	Utilidades		560,000.00	600,000.00	40,000.00
ACCIONES COMUNES	Utilidades	14/5/2007	600,000.00	650,000.00	50,000.00
ACCIONES COMUNES	Reexpresión de Capital	21/4/2010	700,000.00	740,000.00	40,000.00
ACCIONES COMUNES	Utilidades	29/4/2013	740,000.00	800,000.00	60,000.00
ACCIONES COMUNES	Utilidades		740,000.00	800,000.00	60,000.00

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **JULIO VARGAS PIÑA**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of **SECRETARIO GENERAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **17/01/2014**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE6476311426131477873**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Narvaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 224016

www.rree.gob.pe

V
Mercado de Valores

FECHA: 16/01/2014

CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA ES
EXACTAMENTE IGUAL AL
DOCUMENTO QUE CONTIENE EN LA
VISTA Y QUE CORRESPONDE A LA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES.

Julio Vargas Piña
Secretario General

